

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 219/2023
PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

| Constancias | Números de registro |
|---|---------------------|
| 1. Oficio número 0012/2024 y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas. | 2784 |
| 2. Escrito y anexo de quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas. | 2788 |

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Máximo Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informes. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y los anexos de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, así como del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno, ambos del Estado de Tamaulipas, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan¹, por los que rinden el informe solicitado.

Ello, con fundamento en el artículo 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Por otra parte, como lo solicitan, designan delegados, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrecen como pruebas las documentales que efectivamente

1 Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas

De conformidad con la copia certificada del Decreto número 65-808, correspondiente al quince de enero de dos mil veinticuatro, y en términos del artículo 22, numeral 1, inciso I), de la **Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, que establece:

Artículo 22.

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva:

(...)

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas

En atención a la copia certificada del nombramiento del promovente como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, expedida el uno de octubre de dos mil veintidós por el Gobernador Constitucional de la entidad, así como del ejemplar del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al seis de octubre de dos mil veintidós, y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 2; 3 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**, y 44, fracción III, del **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno**, que establecen:

Artículo 2.

(...)

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Así mismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 3. En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. A la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

(...)

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto;

(...).

acompañan, el disco compacto, el dispositivo USB, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Desahogo de requerimiento. En otro orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, cumplen los requerimientos formulados mediante proveído de seis de diciembre de dos mil veintitrés; por lo que queda sin efectos el apercebimiento decretado en autos.

Traslado. Córrese traslado con copia simple de los informes de cuenta a las diversas diputadas y diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y, con la versión digitalizada de lo ya indicado, a la Fiscalía General de la República; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con lo determinado por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Plazo para alegatos. En otro orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de los informes de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 887/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 3

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

| | | | | | |
|-----------------|---|--|------------------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre | LUIS MARIA AGUILAR MORALES | Estado del certificado | OK | Vigente |
| | CURP | AUML491104HDFGRS08 | | | |
| Firma | Serie del certificado del firmante | 706a6673636a6e000000000000000000000023af | Revocación | OK | No revocado |
| | Fecha (UTC / Ciudad de México) | 01/03/2024T01:58:31Z / 29/02/2024T19:58:31-06:00 | Estatus firma | OK | Valida |
| | Algoritmo | SHA256/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma | | | | |
| | 4f f2 fd b2 9f 89 9b 33 d7 99 f9 04 17 b0 03 a1 8b 45 b2 47 1a 21 19 23 55 a6 f9 50 fb 1b 87 9d 9e 83 ae 14 55 43 2c e4 79 d8 af 93 a9 5e d0 84 ef ac ea f5 d0 a9 6a c8 69 f2 71 fa ea 06 b8 08 fd 67 7d b2 f4 fc 3f e6 f9 a0 fa 86 b6 3e bf 4f 2c 51 d7 17 fb bb fe 44 f5 98 c2 cb 9a 87 a5 d7 30 7f 70 8d 0a 36 7a e6 bf bd 61 6b fd 6b dd d4 54 86 95 84 75 4f 46 d7 5f 9a ec ca 0f ba c5 ac 29 25 2a e0 5e d2 98 e5 55 aa 02 a4 d8 f0 47 f8 3d 64 30 c7 ad b6 4b cd 09 05 cd 9e 42 16 13 44 d2 23 c0 ff 68 1e 41 d5 09 ed ed 8f 0b a5 cd 33 73 04 87 85 8b 7a 42 13 f1 9d 36 d8 ac 6b de 89 ae 45 90 ed 49 0f 08 1d 7c 0f 65 8a 9a 0e 20 45 cc 63 be 40 1c 4a 87 b9 62 78 67 4b 4f 6e 9f 71 f7 e6 e3 06 07 0d 55 7f 5a f3 b9 21 4a 86 ba ce 4b 73 04 b2 60 2a 7a 45 c8 a8 dd c3 8d 16 c6 ef | | | | |
| Validación OCSP | Fecha (UTC / Ciudad de México) | 01/03/2024T01:58:31Z / 29/02/2024T19:58:31-06:00 | | | |
| | Nombre del emisor de la respuesta OCSP | OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | | | |
| | Emisor del certificado de OCSP | AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | | | |
| | Número de serie del certificado OCSP | 706a6673636a6e000000000000000000000023af | | | |
| Estampa TSP | Fecha (UTC / Ciudad de México) | 01/03/2024T01:58:31Z / 29/02/2024T19:58:31-06:00 | | | |
| | Nombre del emisor de la respuesta TSP | TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | | | |
| | Emisor del certificado TSP | AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | | | |
| | Identificador de la secuencia | 6830961 | | | |
| | Datos estampillados | 7C56B0747E533973B3DE5C830841BD06C3DCFED2A1DB611F92C3987B6C2996BD | | | |

| | | | | | |
|-----------------|---|---|------------------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre | EDUARDO ARANDA MARTINEZ | Estado del certificado | OK | Vigente |
| | CURP | AAME861230HOCRRD00 | | | |
| Firma | Serie del certificado del firmante | 706a6620636a663200000000000000000000a630 | Revocación | OK | No revocado |
| | Fecha (UTC / Ciudad de México) | 26/02/2024T20:28:57Z / 26/02/2024T14:28:57-06:00 | Estatus firma | OK | Valida |
| | Algoritmo | SHA256/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma | | | | |
| | 17 73 78 1b 66 95 2d 22 42 0a ca 99 b6 d2 90 de fd 24 2e cb 86 38 da eb c1 dd e7 60 f6 36 a5 ed 84 f1 5f a8 b0 5c 99 f2 11 c2 03 06 19 0c e3 42 c0 9b 58 c5 da 73 46 c6 9c 03 85 cd 3e 1d 2f 6a 7c 35 7a 57 01 72 88 24 f5 4f b9 71 85 01 25 40 8c 5d 60 fa e1 ea 05 d9 0f 13 c5 b6 03 89 e6 11 26 1f 0c 4d d5 74 49 fa 1f f6 ce 69 ec 7e 4d d2 c2 d8 69 c3 e2 fa 63 d9 4a 4e a9 6b 1b 86 57 06 31 c6 af 80 d6 62 fc 7d 4b 23 96 ed 6b 57 cd ef 37 de 19 68 81 13 b5 63 2b 28 01 13 b1 03 81 3a dd fc 40 fa a8 d7 8a 63 98 75 b5 82 fa 21 f2 60 5e 77 e3 4d 0c 6d 2c a3 65 29 45 74 c7 18 e4 db 7f 32 32 fb 82 eb 7f c7 93 8d 5e 5f 0f 5d ca 21 08 58 91 1b 01 7d 6a 89 0c c3 d0 2d 87 f0 85 72 7c 46 d3 3c c8 c1 bb bb b9 52 3a 4a 82 3b 4c 48 e8 de 35 d6 02 00 af bd 21 84 d6 29 61 15 50 36 | | | | |
| Validación OCSP | Fecha (UTC / Ciudad de México) | 26/02/2024T20:28:57Z / 26/02/2024T14:28:57-06:00 | | | |
| | Nombre del emisor de la respuesta OCSP | Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal | | | |
| | Emisor del certificado de OCSP | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal | | | |
| | Número de serie del certificado OCSP | 706a6620636a663200000000000000000000a630 | | | |
| Estampa TSP | Fecha (UTC / Ciudad de México) | 26/02/2024T20:28:57Z / 26/02/2024T14:28:57-06:00 | | | |
| | Nombre del emisor de la respuesta TSP | TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | | | |
| | Emisor del certificado TSP | AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | | | |
| | Identificador de la secuencia | 6806745 | | | |
| | Datos estampillados | AB5D0EA77140D9AE438B3333F6AB5530E8B6E889B00164E60B6D34AC90589CD0 | | | |